



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 2371/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Paula Silvina GIAVINO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 2371/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2371/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Metodología



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

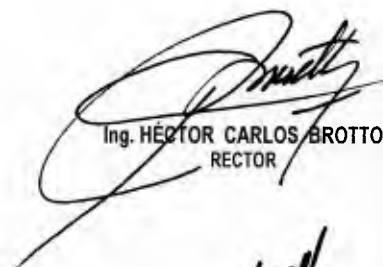
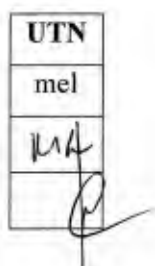


de Sistemas I y Diseño y Administración de Bases de Datos, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación III, a la alumna Paula Silvina GIAVINO, Legajo N° 141018, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Metodología de Sistemas I y Laboratorio de Computación IV, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2689/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior